



**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 25/2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 26 veintiséis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos ARCO 25/2019 referente al acceso de los datos personales de la solicitante referente al adeudo del impuesto predial y adeudo de la cuota de mantenimiento del Panteón de Mezquitán, desglosados por año, en copia simple.
- III.- Asuntos Generales.

1

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.



II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 25/2019 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE REFERENTE AL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ADEUDO DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO DEL PANTEÓN DE MEZQUITÁN, DESGLOSADO POR AÑOS, EN COPIA SIMPLE.

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos de la solicitante.

El día 02 de enero de 2019 la ciudadana ingresó una solicitud de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara fue ingresada vía infomex con folio 00010419 de la cual se encarga la Secretario Técnico del Presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 25/2019**.

La solicitante requiere lo siguiente:

"...adeudo del Impuesto Predial del inmueble...(sic)

Asimismo, se me informe por este medio si existe algún convenio de pagos parciales a cuenta del adeudo del citado Impuesto Municipal, la fecha de firma del convenio, la fecha y monto de los enteros que se hubieran efectuado. Asimismo, se me informe si existen requerimientos notificados o si se encuentran en alguna de las fases del Procedimiento de Ejecución.

Ello en virtud de que soy copropietaria del citado bien inmueble de forma conjunta con mi hermano, que es quien habita el inmueble y ha obtenido ingresos por arrendamiento de una porción de la misma desde mediados del 2013, por lo que tiene el compromiso de pagar el impuesto predial correspondiente sin que, a la fecha, me haya demostrado haberlo efectuado.

Asimismo, solicito se me informe respecto del adeudo en el pago de la Cuota de Mantenimiento Anual del Panteón de Mezquitán, específicamente la tumba ubicada, a nombre de mi señor padre (fallecido)."(sic)

Ante esto la Secretaria Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 22 de febrero del presente



año, mediante oficio DTB/BP/95/2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado, información que se requirió a la Tesorería del Ayuntamiento, quien informa:

En resumen, la Tesorería del H. Ayuntamiento de Guadalajara, mediante su enlace de Transparencia Lic. Hilda Hernández Parra informa lo siguiente:

ADUEDO IMPUESTO PREDIAL DESGLOSADO POR AÑO

| | AÑO | IMPUESTO PREDIAL | RECARGOS | ACTUALIZACIÓN | TOTAL |
|------------|------|------------------|------------|---------------|-------------|
| IMPUESTO | 2015 | \$3,691.32 | \$1,695.79 | \$161.16 | \$5,548.27 |
| IMPUESTO | 2016 | \$3,691.32 | \$1,252.83 | \$161.16 | \$5,105.31 |
| IMPUESTO | 2017 | \$3,838.98 | \$842.27 | \$161.16 | \$4,848.83 |
| IMPUESTO | 2018 | \$4,030.92 | \$400.67 | \$123.06 | \$5,554.65 |
| IMPUESTO | 2019 | \$5,072.82 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,072.82 |
| SUBTOTAL | | \$20,325.36 | \$4,191.56 | \$612.96 | \$25,129.88 |
| MULTAS | | | | | \$3,050.46 |
| GASTOS | | | | | \$783.16 |
| DESCUENTOS | | | | | \$3,651.02 |
| | | | | TOTAL | \$25,312.48 |

Se informa a la solicitante que **los convenios de pagos es un trámite personal el cual deberá presentarse de forma física en la recaudadora municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:**

3

<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/centros-recaudacion>

Se envía 03 tres documentos que se encuentran en nuestros archivos de la cuenta antes solicitada 1698-u-1 respecto a si existen requerimientos notificados o si se encuentra en laguna de las fases del procedimiento de ejecución, denominados:

- 1.- Notificación de adeudo del impuesto predial de fecha 15 de febrero de 2018.
- 2.- Acta de notificación por adeudo del impuesto predial de fecha 08 de mayo de 2018.
- 3.- Citarorio de fecha 07 de mayo de 2018.

ADUEDO CEMENTERIO DESGLOSADO POR AÑO

| AÑO | MENTENIMIENTO | RECARGOS |
|-------|---------------|---------------------------------|
| 2015 | \$406.00 | \$225.89 |
| 2016 | \$423.00 | \$184.59 |
| 2017 | \$444.00 | \$140.48 |
| 2018 | \$466.20 | \$91.56 |
| 2019 | \$490.00 | \$0.00 |
| TOTAL | \$2,229.20 | \$642.52 |
| | | TOTAL A PAGAR \$2,871.72 |

En este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

La información de adeudo sobre el impuesto predial se entrega debidamente desglosada por año y por concepto; el adeudo de cementerios se entrega desglosado por año y



finalmente se informa que de acuerdo a la información proporcionada por la Tesorería no existe a la fecha convenio suscrito para el pago del impuesto predial.

ACUERDO SEGUNDO.- *Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido que el sentido de la respuesta a la solicitud de acceso de información confidencial que nos ocupa es **PROCEDENTE PARCIAL** en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.*

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 10:14 diez horas con catorce minutos del día 26 veintiséis de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.*

4



PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA